



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01363 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **R.V. INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **GERALDINE VIAFARA QUINTERO** y **JAIRO ANDRES VIAFARA QUINTERO** por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

- 1.1 Por **\$433.894,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de mayo de 2023.
- 1.2 Por **\$433.894,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de junio de 2023.
- 1.3 Por **\$433.894,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de julio de 2023.
- 1.4 Por **\$867.788 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, de conformidad con el artículo 1601 del Código Civil.
- 1.5 Por las sumas correspondientes a los cánones de arrendamiento que se causen a partir de **agosto de 2023**, hasta el día en que se verifique el pago (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3°, del C. G. P.)

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



4º. RECONOCER personería jurídica a **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27
Hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria